Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2015/C 215/04)

Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Francia

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. A fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ([1]). De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ([2]), los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular si solo se trata de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Francia

Tema de la conmemoración: 225 años de la Fiesta de la Federación

Descripción del motivo: La fiesta nacional francesa permite unir a todos los franceses, es una celebración de la República. En el dibujo figura el perfil de una Mariana representada de manera gráfica y moderna, la encarnación de la República. Lleva el gorro frigio. A la derecha, encima de las iniciales RF, se esboza la escarapela. El año de acuñación está grabado en el centro de la moneda. A la derecha hay una estrofa de «Liberté», una obra del poeta francés Paul Eluard, en referencia a la divisa de la República. Las marcas de ceca están al lado de este texto.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 4 millones de monedas

Fecha de emisión: julio de 2015

([1]) Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

([2]) Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).